



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 291 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 07 AGO 2012

VISTOS; El Oficio Nº 677-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3929-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3152-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 120-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Decreto Nº 3067-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 169-2012-GRA-GG/UOVRA-JCD-D, Decreto Nº 3032-2012- GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 009-2011-GRA-DUOVRA/HRT-RO, y demás documentos que forman parte de la presente de la presente resolución en un total de 36 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE AREQUIPA ALTA – ANTECCASA – CCENTABAMBA II ETAPA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento: Canon Minero, Sobrecanon, y Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2011, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 21 de septiembre del 2011 y cumpliéndose el 18 de enero del 2012, la Ampliación de Plazo Nº 01, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0034-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 23 de febrero del 2012, por espacio de 60 días naturales; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las



causas siguientes: Existe un tramo desde el Km. 5+540 al Km. 7+240 que falta trabajar para unir los pueblos de Ccentabamba, Anteccasa y Pampahuasi, existe cuadro de metrados de excavación de plataforma, adicional de mayores metrados desde el Km. 5+540 hasta el Km. 7+240; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 009-2011- GRA-DUOVRA/HRT-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, quien solicita la aprobación mediante el Informe N° 120-2012- GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Obra por cuarenta y cinco (45) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 677-2012- GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3929-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3152-12- GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011- GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2012- GRA/PRES.



SE RESUELVE:

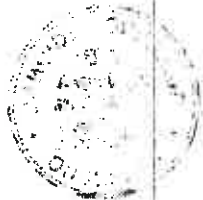


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la OBRA: “CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE AREQUIPA ALTA – ANTECCASA – CCENTABAMBA II ETAPA”, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 19.06.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02.08.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad Operativa Valle Río Apurímac, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL